ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA:	**FEBRERO 20 DE 2024.**
CONTRATISTA:	**DIDIER LEONARDO ORTEGA ESPINOSA**
NIT:	**N°1.090.444.399-7**
CONTRATO SECOP II:	DE PRESTACION DE SERVICIOS N°RF-CD-0156-2024 DE FEBRERO 19 DE 2024.
VALOR CONTRATADO:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14´000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.
OBJETO:	SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ENERGÍA EN EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL – PAI EN CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MSPS.
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
DISPONIBILIDAD PPTAL:	N°000221 DE FEBRERO 15 DE 2024.
REGISTRO PPTAL:	N°000228 DE FEBRERO 19 DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES DESDE LA FECHA HASTA JULIO 19 DE 2024.
GARANTIAS:	PRESENTADAS Y APROBADAS EN TRÁMITE DE SECOP II.

El suscrito, **PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA**, Profesional Universitario, Coordinador del Programa PAI, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, Nit N°890.500.890-3, manifiesta lo siguiente en relación con el Contrato detallado previamente:

OBJETO DEL ACUERDO:

1. Que a partir del día, **20 DE FEBRERO DE 2024**, se inicia la ejecución del contrato relacionado, con las especificaciones generales que se encuentran detalladas en el texto de la presente Acta y en el respectivo Contrato Electrónico en SECOP II.
2. Que en la fecha y con la presentación formal de propuesta, documentos y cumplimiento de requisitos, se da por entendido que el Contratista se encuentra libre de situaciones de hecho o de derecho o de cualquier otra limitación u obstáculo de carácter legal o judicial que impidan el normal desarrollo y ejecución del Contrato.
3. Que la presente Acta formaliza las condiciones establecidas por la Entidad en cuanto al plazo de ejecución y por ende al presentar propuesta formal, el Contratista acepta tales condiciones plasmadas en SECOP II.
4. Que el Contratista aprobó el respectivo Contrato Electrónico en la Plataforma SECOP II y por ende tiene pleno conocimiento y acepta los plazos de ejecución allí establecidos.
5. Que el desarrollo y ejecución del Contrato estará supervisado por el Profesional Universitario, PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA, Coordinador Programa PAI, quien tiene pleno conocimiento de ello

PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA
Coordinador Programa PAI
SUPERVISOR CONTRATO

1090 444 399
DIDIER LEONARDO ORTEGA ESPINOSA
Cédula 1.090.444.399 de Cúcuta
EL CONTRATISTA

Instituto Departamental de Salud
Norte de Santander

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-NORTE DE SDER
NIT : 890500890-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 0228

FECHA : feb-19/2024
A FAVOR DE : DIDIER LEONARDO ORTEGA ESPINOSA NIT: 1090444399-7
COMPROMISO : SERVICIOS TECNICOS PARA DESARROLLAR RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y ENERGIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL -PAI- EN CUMPLIMINTO DE LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MSPS POR EL TERMINO DE CINCO MESES AM
DISPONIBILIDAD : 00 0221 -- feb-15/2024
DEPENDENCIA : DIRECCION
N°. CONTRATO : CONT. No0156
TIPO CONTRATO : C1 - PRESTACION DE SERVICIOS
DURACION : 5 MESES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0221 - feb-15/2024	14,000,000.00

Fuente Recurso: 1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF
Producto MGA: 1905028 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS
Código BPIN: 2021004540244 TERRITORIAL - DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO QUE IMPACTEN POSITIVAMENTE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD PUBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER
Producto DANE: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud
Dimensiones: 19052.03 SP - DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONA

TOTALES **14,000,000.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : CATORCE MILLONES PESOS.

DORIS ORTIZ MORALES
P.U. COORDINADORA OFIC. PRESUPUESTO

ELABORÓ:
AMIRA ELENA MARTINEZ ESCALANTE

ESTUDIOS PREVIOS

"SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ENERGÍA EN EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL – PAI EN CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MSPS"

RESPONSABLE:	PEDRO ANTONIO LOPEZ URBINA / PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL PAI
ÁREA, DEPENDENCIA:	PROGRAMA PAI / GRUPO SALUD PÚBLICA
FECHA:	**FEBRERO 1 DE 2024**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área respectiva, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proceso de Contratación Directa, de la siguiente manera:

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

PROGRAMA, PROYECTO: DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES / PROGRAMA PAI.

Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. El Instituto Departamental de Salud es el establecimiento público del orden departamental encargado de la ejecución de la política pública de Salud en Norte de Santander. Su Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar los procedimientos administrativos que sean necesarios para suministrar los bienes, servicios y satisfacer en general, todos los requerimientos de las áreas, dimensiones, grupos y/o proyectos que lo conforman, para garantizar de esta manera dar cumplimiento a sus fines y propósitos institucionales.

El uso de las vacunas implica la protección parcial o completa contra un agente infeccioso. La vacunación, es la mejor estrategia demostrada universalmente para la reducción de la incidencia y mortalidad por las enfermedades inmunoprevenibles. El INSTITUTO, dentro del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, cuenta con un Centro de Acopio de biológicos donde se realiza la recepción, custodia, conservación y distribución de los biológicos y la posterior autorización, gestión y verificación de los pedidos de insumos de vacunación a los 40 municipios del departamento Norte de Santander.

Para su adecuado funcionamiento, este Centro de Acopio cuenta con equipos de refrigeración como aires acondicionados y neveras, asi como de una planta eléctrica con transferencia automática para garantizar el continuo suministro de energía en caso de una falla o salida del sistema eléctrico habitual. Dispone igualmente de un moderno Cuarto Frío para la conservación y dispensación de biológicos para el desarrollo de las actividades de vacunación a nivel departamental.

Los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2023, establecen:

7. METAS. Viñeta 4: ***"Garantizar el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente".***

8. ESTRATEGIAS. Viñeta 6: ***"Suficiencia y disponibilidad de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional, con oportunidad y calidad".***

9.3. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN. Punto 9.: ***Establecer y dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cadena de frío según las recomendaciones del fabricante y lo estipulado en el manual técnico administrativo del PAI, incluido la planta eléctrica, y en caso de falla de algún equipo o sistema eléctrico se deberá garantizar el funcionamiento en el menor tiempo posible.***

Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo a la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, articulo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas".

9.7. CADENA DE FRÍO. Punto 9.7.: ***"4. Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, congeladores, aires acondicionados, cuartos fríos, si aplica, planta eléctrica), durante la vigencia 2023 y realizar el respectivo reporte al Ministerio en los instrumentos establecidos".***

9.7. CADENA DE FRÍO. Punto 9.7.: ***"9. Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria".***

aucerdo en horarios o días no laborales o cuando las circunstancias o daños requieran una intervención inmediata para prevenir, mitigar o contener un riesgo que afecte cualquier equipo del Centro de Acopio).

3. INVENTARIO DE EQUIPOS.

El Centro de Acopio cuenta con los siguientes equipos para su funcionamiento, los cuales serán objeto de las intervenciones de mantenimiento preventivo con rutinas detalladas en estos estudios:

Item	Cant.	Área	Detalle de los equipos – CENTRO DE ACOPIO (PAI)
1	1	CUARTO FRÍO	EVAPORADORA DE 22 BTU
2	1		EVAPORADORA DE 22 BTU
3	1		CONDENSADOR DE 2 HP
4	1		CONDENSADOR DE 2 HP
5	1	ÁREA EXTERNA	PLANTA DE EMERGENCIA 120/220V, Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 200 AMP.
6	1	BODEGA	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18 BTU MARCA ELECTROLUX
7	1	ADMINISTRACIÓN	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24 BTU MARCA ELECTROLUX
8	1	AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18 BTU MARCA ELECTROLUX
9	1		AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18 BTU MARCA ELECTROLUX
10	1	LAVADO	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18 BTU MARCA LG
11	1		REFRIGERADOR VERTICAL, MARCA CHALLENGER, CAPACIDAD 168 LITROS
12	1	ALISTAMIENTO	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18 BTU MARCA ELECTROLUX
13	1		AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 18 BTU MARCA ELECTROLUX
14	1		REFRIGERADOR HORIZONTAL, MARCA VESTFROST, CAPACIDAD 304 LITROS
15	1		REFRIGERADOR VERTICAL, MARCA CHALLENGER, CAPACIDAD 168 LITROS

4. ALCANCE DEL CONTRATO.

Se pretende garantizar el óptimo funcionamiento operativo de los equipos de refrigeración y energía que se encuentran en el Centro de Acopio Departamental (PAI) incluyendo el Cuarto Frío de Biológicos Inmunoprevenibles para la conservación de los insumos biológicos que allí se custodian, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del MSPS, de conformidad con las competencias territoriales.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para el análisis del valor del Contrato, **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establece su decisión dependiendo del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de ejecutar dicho objeto realizando una contratación directa, teniendo en cuenta que el proceso contractual corresponde la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El valor estimado de los servicios, ascendería a la suma total de Catorce Millones de Pesos ($14´000.000) M/cte., correspondiente a cinco (5) meses, con pagos iguales, todos por $2.800.000,oo por mensualidad vencida hasta completar el valor total del Contrato, servicios contra ejecución a satisfacción y presentacion de informes de actividades, acreditación de aportes a la seguridad social y tributos, junto con constancia de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) designado(a).

En lo relativo a los costos contractuales por honorarios de un año a otro, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, viene teniendo en cuenta los costos de recursos humanos como se puede observar en la siguiente tabla:

Niveles	Escala de Honorarios
Profesionales	Entre $3.000.000 A $ 7.000.000
Técnico	Entre $1.901.000 A $ 2.800.000
Asistencial	Entre $1.500.000 A $1.900.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento aquí propuestos es de cinco (5) meses contados en todo caso desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio

La supervisión de los servicios será ejercida por el Profesional Universitario Area de Salud del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI o por quien designe el Director.

Para el desarrollo del proceso de contratación se cuenta con el respaldo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000221 de febrero 15 de 2024 expedido por la Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto del IDS.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	GESTION FINANCIERA	Código: F-GF-CC01-05
	INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 08/04/2022
		Versión: 02
		Página: 1 de 1

NOMBRES Y APELLIDOS: DIDIER LEONARDO ORTEGA ESPINOSA.
C.P.S. No.: N°0156 DE FEBRERO 19 DE 2024.
FECHA LEGALIZACIÓN: FEBRERO 19 DE 2024.
PERIODO DE PAGO: Del 20 de febrero de 2024 al 19 de marzo de 2024 **(1 DE 5).**
FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF.
CÓDIGO CATÁLOGO PPTAL.: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
VALOR A PAGAR: $2.800.000.oo.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ENERGÍA EN EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL – PAI EN CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MSPS (sin que ello constituya subordinación de ninguna clase).

SUPERVISOR: PEDRO ANTONIO LOPEZ URBINA, Profesional Universitario, Coordinador Programa PAI.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO:

FECHA	ÍTEM	ACTIVIDADES
DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 AL 19 DE MARZO DE 2024	1	Presentación de cronograma de mantenimiento preventivo a todo costo para los equipos de refrigeración y energía del Centro de Acopio.
	2	Revisión rutinaria de los sistemas de refrigeración conformados por los aires acondicionados, refrigeradores y otros equipos que operan en las instalaciones del Centro de Acopio Departamental del PAI conforme a los lineamientos del MSPS.
	3	Prestación de servicios técnicos de mantenimiento preventivo con rutinas a los equipos de la red de frío y energía alterna, realizando las intervenciones técnicas y dejando los registros respectivos.
	4	Se prestó servicios de mantenimiento preventivo a la planta de energía alterna para garantizar la transferencia automática en caso de fallas o falta de energía que puedan afectar los biológicos; lo anterior según lineamientos técnicos del MSPS.
	5	Se ha contado con permanente disponibilidad en tiempo para solucionar y resolver cualquier dificultad en el Centro de Acopio.
	6	No se presentó ninguna novedad en el período de la prestación de servicios.

OBSERVACIONES:

ANEXOS:

Soportes consistentes en copia del contrato, de acreditación de PILA - aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales PLANILLAS DE APORTES **N°4542027839** del mes de **FEBRERO DE 2024,** pagada en marzo 6 de 2024.

Firma del Contratista	Vo.Bo. Supervisor
1090447399	

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – N°0156

El suscrito, **FERNANDO AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°88.276.348 expedida en Ocaña (N. de S.), actuando en su condición de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, expide el presente Clausulado cuyo contenido se aplicará para la ejecución del respectivo Contrato y que el CONTRATISTA acepta al presentar propuesta formal y al firmar electrónicamente el respectivo Contrato:

CLÁUSULAS	CONTENIDO
PRIMERA. OBJETO:	En desarrollo del contrato, EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO o CONTRATANTE a prestar SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ENERGÍA EN EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL – PAI EN CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MSPS, lo anterior, en el marco de su propuesta y con las indicaciones del Instituto Departamental de Salud (sin que ello constituya subordinación de ninguna clase).
	PARÁGRAFO UNO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR: 1. Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo a todo costo para los equipos de refrigeración y energía del Centro de Acopio y darle cumplimiento según las instrucciones del Supervisor designado en los tiempos y términos previamente acordados. 2. Revisar rutinariamente los sistemas de refrigeración conformados por los aires acondicionados, refrigeradores y otros equipos que operan en las instalaciones del Centro de Acopio Departamental del PAI conforme a los lineamientos del MSPS. 3. Brindar servicios técnicos de mantenimiento preventivo con rutinas a los equipos de la red de frío y energía alterna, realizando las intervenciones técnicas según el caso, siguiendo los lineamientos del MSPS para el PAI y dejando los registros respectivos. 4. Brindar servicios de mantenimiento preventivo a la planta de energía alterna para garantizar la transferencia automática en caso de fallas o falta de energía que puedan afectar los biológicos; lo anterior según lineamientos técnicos del MSPS. 5. Contar permanente con la disponibilidad en tiempo para solucionar y resolver las dificultades que se presenten contra los sistemas de refrigeración y que afecten negativamente este servicio, atendiendo de manera inmediata las llamadas que le haga el supervisor para resolver tales dificultades. 6. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles fallos en los equipos, dando alertas si es el caso y presentando acciones concretas para su resolución. 7. Las demás actividades que sean requeridas acorde al alcance del objeto contractual y al perfil del colaborador.
SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:	El plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento aquí propuestos es de cinco (5) meses contados en todo caso desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio. El valor estimado de los servicios, ascendería a la suma total de Catorce Millones de Pesos ($14´000.000) M/cte., sugiriendo cinco (5) pagos iguales, todos por la suma de $2.800.000,oo por mensualidad vencida hasta completar el valor total del Contrato, servicios contra ejecución a satisfacción y presentación de informes de actividades, acreditación de aportes a la seguridad social y tributos, junto con constancia de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) designado(a).
TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta, Calle 10 #9-60, Piso 3, Edificio Rosetal en la ciudad de Cúcuta.
CUARTA: IMPLTACIÓN PRESUPUESTAL:	El contrato se pagará con cargo a lo descrito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000221 de febrero 15 de 2024.
QUINTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:	Se impone exigir de parte del Contratista una garantía única que ampare el Cumplimiento de sus obligaciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, vigente por el plazo de ejecución y al menos dos (2) meses más.
SEXTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:	En virtud del Contrato, EL INSTITUTO adquiere las siguientes obligaciones: a) Tiene la facultad de ejercer la supervisión del mismo a través del servidor asignado al efecto u otro que posteriormente se indique; b) Se obliga para con EL (LA) CONTRATISTA a prestarle la colaboración necesaria para el correcto cumplimiento del contrato; c) Pagará el monto de los honorarios en los términos pactados, sujeto en todo caso al PAC y a la oportunidad de acreditación de los requisitos por parte del (de la) Contratista.
SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:	EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con la entidad contratante a lo siguiente: 1.) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del Contrato de acuerdo a la propuesta presentada. 2.) Responder por los elementos, bienes y en general los elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado, los cuales serán devueltos o entregados a su respectivo Coordinador en el mismo estado de conservación a la terminación del contrato. 3.) En general, cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 4.) Dar cumplimiento estricto a sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social, aportes que deberá hacer dentro de los periodos establecidos por el reglamento en cada mensualidad; el pago extemporáneo, así como la evasión o elusión de sus aportes, constituirán causal expresa de terminación del contrato. 5.) Cumplir con los pagos de los tributos que afecte el contrato de prestación de servicios. 6.) Desarrollará el objeto del contrato con total autonomía, sin que exista subordinación y, por lo tanto, no se generará relación laboral o dependencia alguna para con EL INSTITUTO, ni entre éste y los eventuales colaboradores o dependientes del (de la) Contratista: cualquier viso de subordinación de parte de representantes del IDS deberá ser reportado por el (la) Contratista a la Dirección, como obligación de resultado a su cargo. 7.) Si en el cumplimiento de las actividades objeto del contrato se desarrollan proyectos, obras, escritos, que impliquen derechos de autor, acepta sin condiciones que los mismos serán de propiedad del INSTITUTO, estando en la obligación de transferirlos a la Entidad. 8.) A realizar el trámite de informe y cobro durante el mes inmediatamente siguiente al periodo de ejecución correspondiente, so pena de incurrir eventualmente en causal de Multas.
OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL Y OTROS EVENTOS:	El Contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio del INSTITUTO así se determina. Para tal efecto, bastará la comunicación del evento que la entidad hará llegar al (a la) CONTRATISTA a la dirección registrada por él (ella) informándole sobre el incumplimiento u otra causal de ley. CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA: EL INSTITUTO podrá imponer al contratista, a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento.

CLÁUSULAS	CONTENIDO
	PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria y de multas debidamente impuestas podrá ser descontado por EL INSTITUTO directamente de los saldos que existan a favor del (de la) CONTRATISTA o imputados a la garantía única.
NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el Profesional responsable del Programa Ampliado de Inmunizaciones, PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA o por cualquier otra persona que la Dirección del INSTITUTO señale.
DÉCIMA: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	El (la) supervisor (a) del contrato verificará que EL (LA) CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) y haga sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.
DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	EL (LA) CONTRATISTA declara no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, sea con respecto del IDS ó de la red pública y privada de prestadores de servicios de salud y entes asistidos, sea directamente ó a través de interpuesta persona, de que tratan la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y su adición establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en alguna otra norma.
DÉCIMA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE	Le son aplicables al contrato las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales aplicables a la contratación directa de prestación de servicios, así como a los aportes al SGSS en salud, pensiones y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal; para su ejecución, de la aprobación de la garantía única - si a ella hubo lugar -, de la entrega de documentos necesarios – como la afiliación al SGSS en Riesgos laborales - y de la suscripción del acta de inicio entre Supervisor y Contratista.
DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:	EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de lo dispuesto sobre garantías, mantendrá indemne al Contratante ante cualquier eventualidad o contingencia derivada de la ejecución del contrato. En esas condiciones, se acuerda: EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto Departamental de Salud o CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por su causa, por sus subcontratistas o proveedores durante o con ocasión de la ejecución de sus servicios u obras. El IDS, a solicitud del CONTRATISTA ó por su omisión o demora ante aviso por cualquier medio, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al (a la) CONTRATISTA por cualquier medio, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude a aquel por cualquier concepto. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN: EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica alguna, ni subcontratar, sin el previo consentimiento del INSTITUTO, el cual debe constar por escrito.
DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRALES	Hacen parte integral de este acuerdo: el proyecto o iniciativa al cual accede el mismo, estudios previos, propuesta, soportes de hoja de vida, disponibilidad presupuestal y cualquier comunicación o documento producido por las partes en fase previa y ejecución del mismo.
DÉCIMA SEXTA: ESTAMPILLAS:	El Contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, así: Estampilla Académica: 1%, Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

CÚCUTA, 19 FEB. 2024

FERNANDO AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA
Director del Instituto

Proyecta: Jairo Valero. P.E./RR.FF.
Revisa: José Ignacio Blanquizeth, Abogado Asesor Dirección

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DIDIER LEONARDO ORTEGA ESPINOSA** identificado con **CC** No. **1090444399**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013) - NI. 899999995	**Fecha de inicio de cobertura:** 13/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/09/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013360749.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1090444399
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIDIER LEONARDO ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CUCUTA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4542027839	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	febrero	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2024
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9997919375

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700
SUBTOTALES:									**$ 31.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 31.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF37	CCF37-COMFANORTE	1	$ 26.000	$ 0	$ 26.000
SUBTOTALES:			**$ 26.000**	**$ 0**	**$ 26.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | |
| N° | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COM | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1090444399 | ORTEGA ESPINOSA DIDIER LEONARDO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.300.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 208.000 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.300.000 | $ 162.500 | $ 0 | $ 162.500 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.300.000 | 109044439 | $ 31.700 | 30 | $ 1.300.000 | CCF37-COMFANORTE | $ 26.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 428.200

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente DIDIER LEONARDO ORTEGA ESPINOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,090,444,399 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 323371708 aperturada el 14 de agosto de 2015 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 18 de marzo de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0323371708
Cuenta de 16 dígitos:	0323000200371708
Cuenta de 20 dígitos:	00130323000200371708

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA